Preguntas frecuentes sobre procesos de estabilización en el Servicio Canario de Salud (FAQ)

1. ¿Quién se puede presentar a los procesos de estabilización?
   Todo el mundo que cumpla con los requisitos de titulación se puede presentar a cualquier proceso (tenga contrato o no en vigor, sea interino o no, etc.).

2. ¿Cuándo puedo presentar la instancia de solicitudes?
   Debes consultar el calendario de presentación de solicitudes en función de tu categoría profesional (https://sanidad.ccoo.es/canarias/noticia:651588--BOC_Publicadas_las_convocatorias_de_estabilizacion_y_ordinarias_en_el_SCS&opc_id=0f94b464c71b89b7b97c5440a26f726a). Hasta el 1 de marzo de 2023 no hay convocatorias abiertas.

3. ¿Cuántas instancias debo presentar?
   Si solo concurres a una categoría, debes presentar una instancia para los procesos de estabilización (que te da derecho de participar en el proceso de concurso de méritos, y al concurso oposición de estabilización), y abonar su tasa correspondiente.
   Si, además, pretendes participar en el concurso oposición ordinario, debes rellenar otra instancia y abonar de nuevo su tasa correspondiente.

4. ¿Como relleno la/las solicitudes de participación?
   A través de la sede electrónica del Gobierno de Canarias. Para ello necesitarás tener una clave de acceso a esta plataforma (DNI electrónico, firma electrónica, clave permanente, etc.). Si no tienes alguna de estas claves, te recomendamos que te vayas haciendo con alguna de ellas.

5. ¿Como abono las tasas?
   Igualmente, a través de la sede electrónica del gobierno de Canarias.

6. ¿Para el concurso de méritos, debo presentar los servicios prestados en el SCS?
   Si toda tu vida profesional la has desarrollado en el SCS, no, ya que se introducen de oficio. Recomendamos obtener un certificado de servicios prestados que corrobore que los datos aportados de oficio por la administración son correctos.

7. ¿Con cuánto tiempo trabajado en el SCS obtengo la totalidad de puntos para la fase de concurso de méritos en el apartado de experiencia profesional?
   Con 14 años trabajados se obtiene la máxima puntuación en este apartado.

8. ¿Cómo puede valer el tiempo trabajado más que el tiempo trabajado en cualquier otro servicio de salud?
   Porque es una propuesta que sale del consenso de las comunidades autónomas con la comisión de recursos humanos del sistema nacional de salud, avalada por los distintos servicios jurídicos consultados por la administración.

9. ¿Puedo reclamar contra la convocatoria que rige los procesos?
   Sí, y sobre cualquier cuestión de la convocatoria (como, por ejemplo, la no inclusión de plazas que cumpliendo con los requisitos que marca la Ley 20/2021, se entienden no han sido incluidas en los respectivos procesos). La fecha de publicación fue el 29 de diciembre de 2022, y se abre un plazo de un mes para presentar lo que se estime oportuno (recursos de reposición, contencioso-administrativo, etc.). Aconsejamos consultar con las secciones sindicales cualquier cuestión al respecto.

10. ¿Deben salir plazas de todas las categorías a todos los procesos?
    No. Puede haber plazas en unos procesos, y no haberlas en otros.

11. ¿Hasta cuando puedo conseguir méritos para los diferentes procesos?
    Hasta la fecha de finalización de la presentación de instancias para cada categoría.

12. ¿Los procesos de estabilización (concurso de méritos y concurso oposición de estabilización), llevan aparejada la conformación de una lista de empleo?
    No, ninguno de estos 2 procesos genera lista de empleo alguna.

13. ¿El proceso de concurso oposición ordinario lleva aparejado la conformación de listas de empleo?
    Si en el momento de la resolución de este proceso, la norma vigente obligara a ello, se conformarían listas de empleo con las personas que así lo manifestasen en el momento de la solicitud.

14. ¿La batería de preguntas que recoge el documento, para que proceso sería?
    La fase de oposición de los 2 procesos de concurso-oposición, de estabilización y ordinario, tendrán el mismo examen, que saldrá de la misma batería de preguntas para ambos procesos.

15. ¿Como voy a poder justificar el cumplimiento de objetivos?
    Lo hará la administración de oficio, siempre que se haya trabajado en el SCS. Si el aspirante viene de otros servicios de salud, deberá aportar documento justificativo.

16. ¿Cuántas horas necesito de formación, para obtener la máxima puntuación en el concurso de méritos?
    El tope a alcanzar en este apartado es de 12 puntos, pudiendo obtenerlo por varias vías, una de ellas la formación continuada. Para tener el tope con formación, tenemos:

Tope 12 puntos	A1 Sanitario	A2 Sanitario	C Sanitario		A1 No sanitario	A2 no sanitario	C no sanitario	Otras categorias
Creditos CFC	150	110	46	Creditos no CFC	150	110	46	40
Horas no CFC	1500	1100	460	Horas	1500	1100	460	400

17. ¿Puedo acceder por turno de discapacidad?

    Si acreditas tener un 33% o más de grado de discapacidad, puedes acceder por esta vía, a las convocatorias que tienen plazas por este turno (los 2 procesos de concurso oposición).